

JUBILACIÓN PARCIAL 2018

En el día de ayer se reunió la Comisión Paritaria del I Convenio Colectivo de Adif y Adif Alta Velocidad, tal y como estaba previsto para el tratamiento de la nueva **Circular de Jubilación Parcial para el año 2018 que contempla 190 plazas en Adif y 8 en Adif-AV, todas ellas en la modalidad de reducción de jornada del 75%.**

Después del análisis del borrador enviado por la empresa de manera previa, hemos comprobado como era lógico, que la empresa ha desistido de la utilización de la modalidad de jubilación con reducción del 50%, escarmentada por las nefastas consecuencias que esta modalidad para el año 2017 ha tenido tanto para el personal relevista como para los propios trabajadores que se han acogido a esta modalidad. Problemática que podrían y podríamos habernos ahorrado, si hubieran tenido en cuenta lo solicitado desde el inicio por CGT, y que apostábamos por la jubilación al 75% en todas y cada una de las reuniones.

Se han hecho pequeñas correcciones a petición de la Representación de los Trabajadores, en cuanto a la ampliación de plazos para las solicitudes que habían recortado con respecto a la anterior, vinculación de la realización de los tramites en el INSS a la entrada del personal proveniente de la OEP con un tope máximo de final de año, posibilidad de presentación de la solicitud en formato papel y no exclusivamente de forma telemática.

Desde **el SFF-CGT hemos venido manifestando desde el principio de la negociación** de la jubilación parcial la necesidad de que las Jubilaciones Parciales, recordemos que **fue un logro en el que CGT** tuvo mucho que ver, se deberían hacer con una reducción de jornada del 75% o superior dando lugar tal y como establece la ley a las consiguientes contrataciones vía OEP de personal de ingreso indefinido. Desde CGT consideramos que los logros conseguidos, son el triunfo de todos/as a los/as que representamos, ya que por fin, el empleo que se crea en Adif sea estable e indefinido.

Paralelamente, la empresa nos informó que el personal relevista que consolide su empleo a través de la OEP será relevado en un plazo no superior de 15 días por el personal que quede en la nueva bolsa que se conformará con la mencionada OEP.

¡POR LA DEFENSA DE TUS DERECHOS!